



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00344-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ANA CLAVER CASTILLO DE SOLARTE
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 31 de octubre de 2016, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 3 de febrero de 2016 (fls. 58 y 59), el cual fue notificado por correo electrónico el 2 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 63 y 64).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 69 a 84, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 94 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

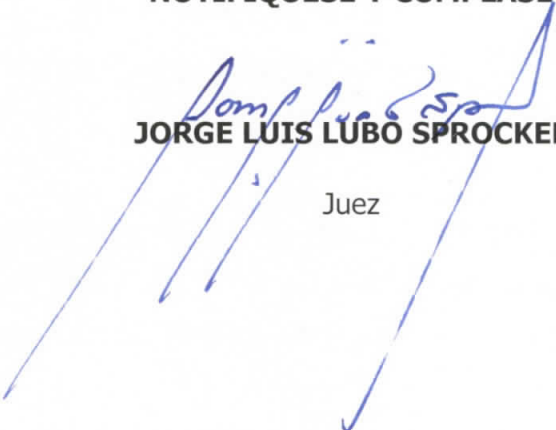
FIJAR el día **diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las once de la mañana (11:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.852 y portador de

la Tarjeta Profesional No. 98.660 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 86 del plenario.

Así mismo, se reconoce personería jurídica al doctor DAVID CAMILO BUSTOS CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.010.887 y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.378 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado sustituto de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 93 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **4 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**